

## **ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 horas del día 28 de agosto de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante, la “Sociedad”), que firman al pie.

Toma la palabra el Dr. Juan Nicholson, quien expresa que se ha concluido con la revisión de los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2024 que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2024, los correspondientes estados condensados intermedios de resultados y del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y sus equivalentes por el periodo de seis meses finalizados en dicha fecha, así como las notas y los anexos que los complementan. Por tal motivo propone la emisión del siguiente informe:

### **“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los señores Accionistas de  
HSBC Bank Argentina S.A.  
Bouchard 557, piso 20  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 33-53718600-9

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos revisado los estados financieros condensados intermedios de HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante, la “Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de junio de 2024, los correspondientes estados condensados intermedios de resultados y del resultado integral por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2024, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y sus equivalentes por el periodo de seis meses finalizados en dicha fecha, así como las notas y los anexos que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del Directorio de la Sociedad.
2. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos fundamentalmente tenido en cuenta el informe realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 28 de agosto de 2024. El trabajo sobre los estados financieros adjuntos consistió en una revisión de los aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión, y por lo tanto no hemos evaluado los criterios empresarios de administración ni comercialización, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. El Directorio de la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros condensados intermedios dando cumplimiento a lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina (en adelante el “BCRA”), lo cual implica ciertos apartamientos con respecto a lo dispuesto por las normas contables profesionales vigentes adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. En la nota 1.1, la Sociedad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.
4. En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba y, teniendo en cuenta el informe de los auditores externos emitido con fecha 28 de agosto de 2024, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA.
5. Asimismo, informamos que los estados financieros referidos en el párrafo 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, encontrándose pendientes de transcripción en el libro "Inventario y Balances", y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley

General de Sociedades, y en las resoluciones pertinentes del BCRA y la Comisión Nacional de Valores.

6. Asimismo, informamos que hemos leído la información incluida en la nota 23.4 a los estados financieros condensados intermedios al 30 de junio de 2024 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de competencia, no tenemos observaciones que formular.
7. Hemos leído la reseña informativa correspondiente a los estados financieros al 30 de junio de 2024, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.
8. Se hace saber que al 30 de junio de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de HSBC Bank Argentina S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$3.758.329.018,70, no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad de Buenos Aires, 28 de agosto de 2024.”

Dicho informe es aprobado por unanimidad, resolviéndose autorizar a uno cualquiera indistintamente de los miembros en ejercicio de esta Comisión, para que en representación de la misma lo firme, así como también los estados financieros respectivos y toda otra documentación que se le requiera.

No habiendo más asuntos que tratar, sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Mariana Guzian

Juan Nicholson